

RESOLUCIÓN N° 574 /2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 13 FEB 2020

VISTOS: Presentación del interesado mediante N° 32798, de fecha 07 de febrero de 2020; informe del Departamento de Inspección General de fecha 10 de febrero de 2020; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 32750, de fecha 30 de enero de 2020; Comprobante de Pago N° 20S1314-932 de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica, hasta el **31 de mayo de 2020**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LOS CARDENALES ORIENTE N° 26 EX 226
NOMBRE : ROBERT BARRIOS MONTAÑO
R.U.T. : 25.536.398-0
GIRO : TALLER MECÁNICO Y VENTA DE REPUESTOS
ROL SII : 6175-77
U. VECINAL : 05

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **INFORME SANITARIO FAVORABLE**, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **ROBERT BARRIOS MONTAÑO**, Rut **25.536.398-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/SSM/KMM/dgl
12/02/2020



SOLANGE SEGUÉL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE